

**OFERTA FORMATIVA
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS
DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**CONVOCATORIA GENERAL DEL
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO
DE BALONCESTO**

Índice

1.Referencia normativa

2.Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

a.Requisitos generales de acceso

b.Requisitos específicos de acceso

3.Estructura del ciclo inicial del grado medio de baloncesto

4.Convalidaciones, correspondencia formativa y exenciones

5.Convocatorias por curso académico

6.Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

a. Calendario académico

7.Calendario y horarios para la inscripción y formación del ciclo inicial

MODALIDAD DEPORTIVA: BALONCESTO

GRADO: MEDIO

CICLO: INICIAL

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 20

1. Referencia normativa

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Corrección de errores del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE-24/03/2016).
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria).

2.Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

Requisitos generales de acceso

ESO o equivalente a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.

Titulaciones equivalentes a efectos académicos al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.
- El título de Técnico/a auxiliar.
- El título de Técnico/a.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (a partir de aquí BUP).
- Certificación académica de la superación de 1º y 2º de B.U.P., a excepción de un máximo de dos materias pendientes.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Requisitos específicos de acceso

Prueba de acceso de carácter específico superada o acreditar el mérito deportivo de haber competido durante al menos una temporada en cualquier categoría de competición federativa desde la categoría infantil hasta categoría absoluta mediante certificación expedida por la Federación Española de Baloncesto a través de la Federación Vasca o Territorial correspondiente.

LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA Y CADA ALUMNO/A DEBERÁ SOLICITARLO CON TIEMPO SUFICIENTE A LA FEDERACIÓN INDICANDO QUE SOLICITA SU TRAYECTORIA DEPORTIVA Y SU NOMBRE, APELLIDOS Y DNI, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

secretaria@bizkaibasket.com

Estarán exentos/as de superar la prueba de carácter específico que se establece o de acreditar el mérito deportivo para tener acceso al ciclo inicial de grado medio en baloncesto aquellos y aquellas deportistas que acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto, 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad deportiva de baloncesto.

b)La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de baloncesto, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

c) Haber sido seleccionado/a por la Federación Española de baloncesto, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente. Se entenderá como «competición oficial»: los Campeonatos de Europa o del Mundo en baloncesto.

d) Los jugadores y jugadoras que, en el plazo de los dos últimos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de la Liga de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), Liga Española de Baloncesto (LEB) o Liga Femenina de Baloncesto (LFB).

3.Estructura del ciclo inicial del grado medio

El ciclo inicial de grado medio se estructura en módulos formativos, agrupados en un bloque común y en un bloque específico. La distribución y carga horaria de los diferentes módulos formativos que conforman el bloque común y el bloque específico es la que se detalla a continuación:

CICLO INICIAL

Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104: Organización deportiva	5
Total.....	60
Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales	40
MED-BCBC103 Dirección de equipos en etapas iniciales	20
MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto	35
MED-BCBC105 Táctica de ataque y defensa en etapas iniciales	20
MED-BCBC106 Formación práctica	150
Total.....	265
Total Ciclo Inicial.....	325

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, se obtendría la certificación académica oficial acreditativa de la superación del ciclo inicial de grado medio en la modalidad deportiva de Baloncesto, lo cual posibilitaría la continuación de los estudios conducentes a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto. Mediante esta certificación se acreditarían las competencias generales vinculadas a:

- La dinamización, instrucción y concreción de la iniciación deportiva de baloncesto.
- El acompañamiento, animación, dirección, organización y tutela a los y las deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

Todo ello conforme a las directrices establecidas en el modelo de formación de referencia, en condiciones adecuadas de seguridad y con un aceptable nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite el acceso al ciclo final de grado medio conducente a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en la modalidad de Baloncesto. Finalizado el curso se abrirá una nueva convocatoria de matriculación para el ciclo final de grado medio, lo cual posibilitará al alumnado la finalización de los estudios y, en consecuencia, la obtención de la citada titulación de Técnico/a Deportivo/a.

Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto.

El entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto se ubica en los sectores del deporte, el ocio, y tiempo libre y el turismo siendo las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes para estos y estas profesionales las de Entrenador/a de nivel 1 de Baloncesto y Monitor/a de escuelas de baloncesto, pudiendo desarrollar su actividad tanto en el ámbito público, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones y clubes deportivos y sociales, escuelas de baloncesto, centros de iniciación deportiva, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de baloncesto, etc. que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de sensibilización e iniciación o tecnificación al baloncesto.

Con la evaluación positiva de los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se posibilita el acceso al módulo de formación práctica.

Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
Total.	50

Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales	40
MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto	35
Total.	75

Total horas acceso Formación práctica. 125

4.Convalidaciones, correspondencia formativa y exenciones

Tal como se dispone en el capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en el artículo 29 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, así como en la Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria), el alumnado podrá solicitar, previa acreditación de los requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, convalidaciones y correspondencias formativas de módulos formativos del bloque común y del bloque específico, siendo, en su caso, el Consejo Superior de Deporte el órgano competente para la resolución de las mismas.

Estas solicitudes las realizará el propio/a alumno/a antes de que de comienzo el correspondiente bloque formativo. Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa.

Exención parcial o total del módulo formativo de formación práctica. El alumnado podrá ser objeto de exención parcial o total del módulo de formación práctica en caso de que acredite experiencia en el ámbito laboral o deportivo detallada en el cuadro adjunto:

MED-BCBC106 Formación práctica	Experiencia en el ámbito laboral o deportivo acreditada
Exención total	Superior a 300 horas
Exención parcial	Actividad desarrollada: experiencia relacionada con la competencia general del ciclo inicial de grado medio en baloncesto y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica. Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años anteriores a la finalización del curso.

La Federación Española o autonómica de Baloncesto emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios. El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas, y en su caso, en función de la titulación presentada la correspondiente resolución, tal y como se regula en la Orden EFP/892/2023 por la que se establecen las convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte.

5.Convocatorias por curso académico

El alumnado dispondrá de dos convocatorias por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del ciclo o grado correspondiente.

I. La primera de las dos convocatorias deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

II. De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Tal como se dispone en el punto 5 del Artículo 13.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso, la posibilidad de anular la matrícula, cuando las circunstancias lo aconsejen.

6.Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones lectivas presenciales con sesiones lectivas no presenciales.

La formación tendrá un enfoque educativo basado en competencias aplicándose en consecuencia metodologías de enseñanza-aprendizaje vinculadas al tipo de aprendizaje significativo y colaborativo en las que se combinan métodos expositivos, métodos de aplicación contextualizada y métodos colaborativos.

En consecuencia, el tipo de sesiones y las actividades formativas a desarrollar deben estar alienadas con las citadas metodologías de enseñanza-aprendizaje garantizándose, de este modo, la transferencia y la integración efectiva de los contenidos teóricos de tipo declarativos (saber pensar y aprender), los contenidos de tipo procedimental (saber hacer y crear de forma crítica y saber emprender) y los de tipo actitudinal (saber, estar y actuar) en el contexto, ámbito de actuación y entorno real en el que el alumnado desarrollará las funciones vinculadas a la formación superada.

Calendario académico

El calendario propuesto tiene un carácter previsional ya que, debido a las características de la modalidad formativa ofertada y en aras de la sostenibilidad del servicio, el inicio de la formación, de carácter general, estará condicionado a un número mínimo de alumnado matriculado, el cual se ha establecido en 15 personas.

CALENDARIO ACADÉMICO PREVISTO

ZEREGINEN DESKRIBAPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	HASIERA / INICIO	AMAIERA / FIN
PERÍODO DE MATRICULACIÓN	19/05/2025	02/06/2025
INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN - 1ª CONVOCATORIA	12/06/2025	24/07/2025
SESIONES PRESENCIALES PRIMEROS AUXILIOS	12/07/2025	12/07/2025
INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN- 2ª CONVOCATORIA	12/06/2025	10/09/2025
INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO- 1ª CONVOCATORIA (ORDINARIA)	07/07/2025	17/12/2025
INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO - 2ª CONVOCATORIA (EXTRAORDINARIA)	07/07/2025	22/01/2026

7. CALENDARIO Y HORARIOS PREVISTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y FORMACIÓN DEL CICLO INICIAL

Inicio curso bloque común: 12 de junio 2025.

Primera convocatoria: 24 de julio 2025 de 12:00 a 14:00h.

Segunda convocatoria: 10 de septiembre 2025 de 17:00 a 19:00h.

Inicio bloque específico: 7 julio 2025 (formación online y presencial).

- Fechas y horarios clases presenciales: De lunes a viernes, todos los días menos los festivos, cuyo horario será de 17:30 a 21:30h.
- Lugar clases presenciales teóricas, sesiones prácticas primeros auxilios y convocatorias (exámenes): Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), C/Martín Barúa Picaza 27 1ª plta., 48003 Bilbao.
- Clases prácticas (instalaciones provisionales): Ikastola Lauro (Loiu).

Convocatoria ordinaria: 17 de diciembre 2025 de 17:30 a 19:30h.

Convocatoria extraordinaria: 22 de enero 2026.

Plazos y formas de inscripción: 19 de mayo al 2 de junio (ambos incluidos).

Documentación a presentar en formato pdf: kiteb@asfedebi.eus:

- Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado y firmado (solicitar en el centro).
- Fotocopia del documento de identidad correspondiente por ambas caras.
- Copia compulsada del título académico acreditado para el acceso a la formación.
- Consentimiento informado para la participación en las sesiones lectivas.

¿Cómo entregar la documentación?

1. Entregar la documentación* en **Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB)**, ubicado en C/Martín Barúa Picaza 27 1ª plta., 48003 Bilbao.

HORARIO DEL CENTRO

De lunes a jueves, 9:30 – 19:00 horas
Viernes. 9:30 – 15:00 horas

2. Enviar la documentación para la inscripción en formato pdf por **correo electrónico a:** kiteb@asfedebi.eus

Matrícula: 395 €*

Matrícula sujeta a subvención de la DFB, una vez finalizado y aprobado el ciclo inicial (la subvención hasta la fecha es de un 60% mínimo del importe total de la matrícula; ver bases próxima publicación en el BOB).

*La matriculación a esta oferta formativa está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales. Solicitar información en el centro sobre las instrucciones para la inscripción a la formación y documentación a entregar.